

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 26 de octubre de 2016 (petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesgerichtshof — Alemania) — SCI Senior Home, en concurso de acreedores/Gemeinde Wedemark, Hannoversche Volksbank eG

(Asunto C-195/15) ⁽¹⁾

[Procedimiento prejudicial — Espacio de libertad, seguridad y justicia — Cooperación judicial en materia civil — Procedimientos de insolvencia — Reglamento (CE) n.º 1346/2000 — Artículo 5 — Concepto de «derechos reales de terceros» — Gravamen público sobre la propiedad inmobiliaria que garantiza la recaudación del impuesto sobre bienes inmuebles]

(2017/C 006/16)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesgerichtshof

Partes en el procedimiento principal

Demandante: SCI Senior Home, en concurso de acreedores

Demandadas: Gemeinde Wedemark, Hannoversche Volksbank eG

Fallo

El artículo 5 del Reglamento (CE) n.º 1346/2000 del Consejo, de 29 de mayo de 2000, sobre procedimientos de insolvencia, debe interpretarse en el sentido de que constituye un «derecho real», a los efectos de este artículo, una garantía constituida en virtud de una disposición de Derecho nacional, como la controvertida en el litigio principal, conforme a la cual el inmueble del deudor de cuotas del impuesto sobre bienes inmuebles está sujeto de pleno derecho a un gravamen público sobre la propiedad inmobiliaria y el propietario debe soportar la ejecución forzosa sobre ese inmueble del título que declara el crédito fiscal.

⁽¹⁾ DO C 254 de 3.8.2015.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 26 de octubre de 2016 — Orange, anteriormente France Télécom/Comisión Europea

(Asunto C-211/15 P) ⁽¹⁾

(Recurso de casación — Competencia — Ayudas de Estado — Ayuda concedida por la República Francesa a France Télécom — Reforma del modo de financiación de las jubilaciones de los funcionarios del Estado adscritos a France Télécom — Reducción de la contrapartida que France Télécom ha de abonar al Estado — Decisión por la que se declara la ayuda compatible con el mercado interior con ciertas condiciones — Concepto de «ayuda» — Concepto de «ventaja económica» — Carácter selectivo — Afectación de la competencia — Desnaturalización de los hechos — Falta de motivación — Sustitución de motivos)

(2017/C 006/17)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrente: Orange, anteriormente France Télécom (representantes: S. Hautbourg y S. Cochar-Quesson, abogados)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: B. Stromsky y L. Flynn, en calidad de agentes)